

VISTOS:

1. El contrato de fecha 09 de mayo del año 2025 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA, R.U.T N° 76.291.902-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Sistema de Gestión Bodega y ERP Web Ventas para Dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 09 de mayo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$18.266.640, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.522.220, impuestos incluidos, precio que se pagará conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto de aprueba.

3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de la implementación total y satisfactoria del 100% del sistema, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo.

4. El contrato mencionado en los numerales precedentes se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. de Informática
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO: SISTEMA DE GESTIÓN BODEGA Y ERP WEB VENTAS PARA
DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 09 de mayo del año 2025, **comparece:** por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra, **"TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA"**, rol único tributario N° 76.291.902-8, en adelante "La contratista", representada por doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 14 de marzo del año 2025 aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública N° 42-2025, denominada "Sistema de Gestión Bodega y ERP Web Ventas para Dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 30 de abril del año 2025 a la empresa Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, ya individualizada. Los Decretos

3095634



Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata la elaboración de un Sistema de Gestión Bodega y ERP Web Ventas para Dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 42-2005, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 267, ya singularizado, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la implementación total y satisfactoria del 100% del sistema, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas.

CUARTO:

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora será la única y total de \$18.266.640, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.522.220, suma que será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega Póliza N° 3019805 emitida por la empresa Contemporanea Seguros Generales a favor de la



Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$767.506, con vigencia desde el día 07 de mayo del año 2025, hasta el día 10 de septiembre del año 2026.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo los documentos de garantía singularizados en la cláusula quinta precedente, adoptando estos valores carácter de indemnización

OCTAVO:

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO:

Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, ya individualizada, para representar a Tecnologías Telecomunicaciones Iglobal Limitada, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de mayo del año 2025.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos derivados de la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ
TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO